Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 693

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID 19" – PLURIANUAL - ID Nº 385.457, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

Asunción, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID 19" – PLURIANUAL - ID Nº 385.457, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID 19" – PLURIANUAL - ID Nº 385.457.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Resolución S.G. Nº 491, de fecha 13 de Octubre de 2020.

Que en el Acta de Aperturas de Ofertas, efectuada en fecha 27 de Noviembre de 2020, consta la presentación de los siguientes oferentes: "PROSALUD FARMA S.A."; "GT SCIENTIFIC S.A."; "ALL MED DE ANA LEIVA"; "INFOTEC S.A."; "BIOANÁLISIS S.R.L."; "CHACO INTERNACIONAL S.A.".

Que el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Cynthia Cristaldo, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Dra. Ana Álvarez, Representante del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional; han elevado su informe de evaluación y recomendación de adjudicación, con fecha de inicio30 de noviembre de 2020, y culminado en fecha 11 de Diciembre de 2020, del cual se desprende en el Punto 14: *"CONCLUSION DE LA COMISION EVALUADORA: Este Comité no consideró necesaria la presentación de muestras de ningún ítem. En este sentido, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente: ANALISIS TÉCNICO: realizado por el representante designado del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, la Dra. Ana Álvarez, quién ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados y la recomendación final según consta en el informe...En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el Econ. Edgar Núñez, ha pedido del Comité de Evaluación, el cual indica que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato...Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abg. Cynthia Cristaldo, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes, conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 693

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID 19" – PLURIANUAL - ID Nº 385.457, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

Que por tanto, el Comité de Evaluación en el Punto 15: RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, mencionan: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente, y conforme a la Ley Nº 2051/03, y su Decreto Reglamentario, se presenta el presente informe en el que se recomienda desestimar la oferta presentada por la FIRMA ALL MED DE ANA LEIVA, ya que la misma no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. Por lo tanto, se recomienda ADJUDICAR a las EMPRESAS INFOTEC S.A., en el Lote 1; y GT SCIENTIFIC S.A., en el Lote 2; ya que las mismas constituyen las primeras mejores ofertas en estos lotes, y cumplen con las documentaciones legales, financieras y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones".*

Que la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19, - C.E.S.C, a través de la Nota C.E.S.C. Nº 178, de fecha 15 de diciembre de 2020, han manifestado con relación al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, entre otras cosas lo siguiente: *"...Por los fundamentos y sugerencias antes mencionados, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19, remite la presente CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN, para continuar con los procesos de adjudicación para la adquisición de reactivos para detección de virus respiratorios para el Hospital Nacional de Itauguá, requerido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social...".*

Que se visualiza que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 4847/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, por la suma de G. 4.541.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Un Millones). Objeto de Gasto 350. El Saldo estará supeditado al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Que de conformidad con el Dictamen - D.O.C. N° 1320/2020, de fecha 15 de Diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente contratación.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 693

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID 19" – PLURIANUAL - ID Nº 385.457, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del MSPyBS se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución, a través del Dictamen A.J. N° 1930 de fecha 15 de diciembre de 2020.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID 19" – PLURIANUAL - ID Nº 385.457, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL, de conformidad al siguiente detalle:

OFERENTE: INFOTEC S.A.

Lote	Ítems	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
01	1	Kit de Detección por PCR	25.000	50.000	148.000	3.700.000.000	7.400.000.000
	2	Kits-Detección de Virus Respiratorios	2.000	4.000	330.000	660.000.000	1.320.000.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÀXIMO ADJUDICADO – IVA INCLUIDO						4.360.000.000	8.720.000.000

OFERENTE: GT SCIENTIFIC S.A.

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
02	1	Medio de Transporte del Virus	25.000	50.000	16.900	422.500.000	845.000.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÀXIMO ADJUDICADO – IVA INCLUIDO						422.500.000	845.000.000

MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: GUARANIES CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS MIL.

MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: GUARANIES NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 693

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COVID 19" – PLURIANUAL - ID Nº 385.457, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

Artículo 2° Disponer que el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, sea el encargado de la administración de los Contratos suscritos con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 3º Establecer que los Contratos se suscriban conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por la Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.

Artículo 4º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes de la Emergencia Sanitaria Decretada por el Poder Ejecutivo por la Pandemia COVID 19. Rubro 350. El saldo estará supeditado al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 5º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAN
MINISTRO

/md